

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



PRESUPUESTO 2015

ORGANISMO AUTÓNOMO

Gestión Tributaria y otros servicios
del Ayuntamiento de Málaga

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto de **Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento** correspondiente al ejercicio **2015**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 18.4 del RD 500/90, de 20 de abril, ha de emitir el siguiente informe:

El presupuesto para el año 2015 asciende, tanto en ingresos como en gastos, a **12.793.567,05 €**, por lo que aparece, en principio, **nivelado**, e implica un **decremento** sobre el presupuesto del ejercicio 2014 del 0,86 %.

Se argumenta en la Memoria que, el Presupuesto se ha elaborado tomando como referencia el correspondiente al ejercicio anterior y considerando las directrices que desde la Delegación de Economía y Hacienda se han ido comunicando.

1.- ESTADO DE INGRESOS.

CAP	DENOMINACION	2014	2015	%
4	Transferencias ctes.	12.585.454,86 €	12.779.565,05 €	1,54
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00
7	Transferencias de cap	314.652,20 €	10.000,00 €	-96,82
8	Activos financ.	2,00 €	2,00 €	0,00
	Total	12.904.109,06 €	12.793.567,05 €	-0,86

El presupuesto de ingresos asciende, como se expresa en el punto anterior, a **12.793.567,05 €**, de los cuales 12.779.565,05 € se corresponden a las **Transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento**, coincidente con la cantidad reflejada en el Estado de Gastos del Presupuesto de éste.

Por otro lado, en el **Capítulo V, Ingresos Patrimoniales**, se presupuestan 4.000,00 €, en el subconcepto 52000 "Intereses de depósitos



en cuentas de bancos y cajas de ahorro”, misma cantidad que la prevista en el ejercicio anterior.

Consultada la contabilidad municipal, se comprueba que se han liquidado derechos por este concepto a fecha 31 de octubre de 2014, por importe de 1.254,07 €.

En el Capítulo VII, Transferencias de capital, se presupuestan 10.000,00 €, procedentes del Ayuntamiento de Málaga, destinándose a financiar las inversiones previstas para 2015, habiéndose comprobado la correspondencia con la consignación reflejada en el Estado de Gastos de aquél.

Según información aportada por el Servicio de Presupuestos, dichas transferencias son financiadas por el Ayuntamiento con ahorro corriente.

2.- ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	2014	2015	%
1	Remuneraciones de perso	9.949.049,44€	10.418.659,36 €	4,72
2	Compra de bienes y s.	2.634.897,42€	2.359.397,69€	-10,46
3	Intereses	1.001,01 €	1.001,00 €	0,00
4	Transferencias corriente	4.507,00 €	4.507,00 €	0,00
6	Inversiones reales	314.652,20 €	10.000,00 €	-96,82
8	Variación activos financ	2,00 €	2,00 €	0,00
	Total	12.904.109,06	12.793.567,05€	-0,86

Capítulo I: Gastos de Personal.

Consta en la Memoria que acompaña al Presupuesto, Anexo de Personal con la relación de plazas y puestos que componen la relación de puestos de trabajo del citado OO.AA..

Para el ejercicio 2015 se dotan créditos en su capítulo I por importe de 10.418.659,36 €, lo que supone un incremento sobre las consignaciones del Presupuesto 2014 de un 4,72 %.

El origen de dicho incremento se debe, entre otros conceptos, según se justifica en la memoria a la recuperación de la parte proporcional de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012.

En este sentido, la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, actualmente en tramitación, determina, en su apartado primero, que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, cantidades que serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de dichas pagas.

Asimismo, según información aportada por el OOAA, se ha presupuestado un incremento de las retribuciones del Gerente al desaparecer el puesto de Dirección del Área de Gestión de Ingresos, cuyas funciones y retribuciones pasan a ser del Gerente del Organismo Autónomo, titular anterior de ambas funciones y retribuciones hasta entonces aprobadas y devengadas en ambas responsabilidades.

El citado OO.AA. manifiesta que “en la asignación de créditos correspondientes a gastos de personal incluidos en el capítulo I, se han tenido en cuenta las disposiciones y medidas recogidas en materia de organización y gastos de personal en el Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 27 Septiembre de 2012, necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el mismo”.

Asimismo, se comprueba la inexistencia de plazas desdotadas.

Por último señalar que, paralelamente al presupuesto, se ha remitido expediente de propuesta de aprobación de la plantilla del citado OO.AA., informado por esta Intervención con fecha 14 de noviembre de 2014, Registro Salida nº 5459/14, Documento nº 660.947/14 del día 17.

Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

*Para el año 2015 se presupuestan gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 2.359.397,69 €, lo que supone una **disminución***

sobre los créditos iniciales del ejercicio del 2014 de un **10,46 %**, y que, según la Memoria explicativa, proceden fundamentalmente de una disminución en la partida "comunicaciones postales y el resto lo constituyen una serie de ajustes en distintas partidas, sin que con ello se altere la capacidad de gestión del Organismo.

Capítulo III: Gastos Financieros.

Se dota con **1.001,00 €**, igual cantidad que el ejercicio anterior. Según se explica en la Memoria, se trata de recoger los créditos para hacer frente a los gastos derivados de los servicios bancarios que se prestan al Organismo, así como los gastos financieros ocasionados por las cuentas operativas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Se consigna crédito por importe de **4.507,00 €**, al igual que en el ejercicio anterior, con destino a las becas derivadas del convenio con la Universidad, según se informa en la Memoria justificativa que se acompaña en el expediente.

Capítulo VI : Inversiones reales.

Para el ejercicio 2015, como consta en el Plan Anual de Inversiones, está prevista una inversión ascendente a la cantidad de 10.000,00 € en "Equipos proceso de información", financiada íntegramente a través de transferencias de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga. Dicha previsión supone una disminución del 96,82% respecto del ejercicio anterior.

Capítulo VIII : Activos Financieros.

En el Capítulo VIII, con 1,00 € de consignación inicial y con carácter de ampliables, se recogen los créditos relativos a la concesión de anticipos de pagas al personal (83002.9290) y de préstamos a la Seguridad Social a corto plazo (82001.9290), que cuentan con su correlativo concepto en el capítulo VIII del Estado de Ingresos, en concordancia con lo estipulado en la Base 7^a de Ejecución del presupuesto del Organismo.



Finalmente, por lo que respecta a los gastos, según se hace constar en el Informe Económico Financiero sobre el Presupuesto para el ejercicio 2015, que se incluye en la documentación complementaria del presupuesto, **los créditos que se presupuestan son suficientes** para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios que presta el Organismo Autónomo.

Asimismo, se acredita en informe suscrito por el Gerente del Organismo que está consignado y garantizado el cumplimiento de las obligaciones exigibles contractualmente derivadas de acuerdos, contratos administrativos y convenios procedentes de ejercicios anteriores o del actual, y, en especial, en lo referido a los gastos plurianuales y aquellos contratos adjudicados al amparo del art. 110.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que, adoptado acuerdo por el Organismo en ejercicio anterior o actual, tenga incidencia obligatoria en el ejercicio 2015.

4.- BASES DE EJECUCIÓN.

Según lo indicado en la Base 26^a, para lo no regulado en las Bases del O.A., se estará a lo dispuesto en las Bases del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Debe informarse, no obstante, en cuanto a las dietas de personal, que se regulan en la Base 24^a, que establece que dichas dietas serán las que vengan especificadas en el Convenio Colectivo, que son distintas a las aplicadas en este Ayuntamiento, entendiendo esta Intervención que deberían ser homologadas con el conjunto del Ayuntamiento y todos los entes de él dependientes.

Consta en el expediente informe del Gerente del O. A. de fecha 31 de octubre de 2014, según el cual la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo para 2015 se adecúa a los Estatutos vigentes, los cuales están adaptados a lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

5.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO

Conforme a la documentación aportada, acorde con los criterios que para su cumplimentación fueron dados y, se entiende, revisada por el Servicio de Presupuestos, en relación al objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, el resultado es:

Capacidad/necesidad de financiación.....	1.546.623,25 €
Gasto computable.....	11.477.602,51 €

No obstante, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención se remite al informe que sobre dicho aspecto se emita respecto del Presupuesto General.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, a 17 de noviembre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL



SRA. PRESIDENTA DEL O. A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS



INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto de **Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento** correspondiente al ejercicio **2015**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 18.4 del RD 500/90, de 20 de abril, ha de emitir el siguiente informe:

El presupuesto para el año 2015 asciende, tanto en ingresos como en gastos, a **12.793.567,05 €**, por lo que aparece, en principio, **nivelado**, e implica un **decremento** sobre el presupuesto del ejercicio 2014 del 0,86 %.

Se argumenta en la Memoria que, el Presupuesto se ha elaborado tomando como referencia el correspondiente al ejercicio anterior y considerando las directrices que desde la Delegación de Economía y Hacienda se han ido comunicando.

1.- ESTADO DE INGRESOS.

CAP	DENOMINACION	2014	2015	%
4	Transferencias ctes.	12.585.454,86 €	12.779.565,05 €	1,54
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00
7	Transferencias de cap	314.652,20 €	10.000,00 €	-96,82
8	Activos financ.	2,00 €	2,00 €	0,00
	Total	12.904.109,06 €	12.793.567,05 €	-0,86

El presupuesto de ingresos asciende, como se expresa en el punto anterior, a **12.793.567,05 €**, de los cuales 12.779.565,05 € se corresponden a las **Transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento**, coincidente con la cantidad reflejada en el Estado de Gastos del Presupuesto de éste.

Por otro lado, en el **Capítulo V, Ingresos Patrimoniales**, se presupuestan 4.000,00 €, en el subconcepto 52000 "Intereses de depósitos



en cuentas de bancos y cajas de ahorro”, misma cantidad que la prevista en el ejercicio anterior.

Consultada la contabilidad municipal, se comprueba que se han liquidado derechos por este concepto a fecha 31 de octubre de 2014, por importe de 1.254,07 €.

En el Capítulo VII, Transferencias de capital, se presupuestan 10.000,00 €, procedentes del Ayuntamiento de Málaga, destinándose a financiar las inversiones previstas para 2015, habiéndose comprobado la correspondencia con la consignación reflejada en el Estado de Gastos de aquél.

Según información aportada por el Servicio de Presupuestos, dichas transferencias son financiadas por el Ayuntamiento con ahorro corriente.

2.- ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	2014	2015	%
1	Remuneraciones de perso	9.949.049,44€	10.418.659,36 €	4,72
2	Compra de bienes y s.	2.634.897,42€	2.359.397,69€	-10,46
3	Intereses	1.001,01 €	1.001,00 €	0,00
4	Transferencias corriente	4.507,00 €	4.507,00 €	0,00
6	Inversiones reales	314.652,20 €	10.000,00 €	-96,82
8	Variación activos financ	2,00 €	2,00 €	0,00
	Total	12.904.109,06	12.793.567,05€	-0,86

Capítulo I: Gastos de Personal.

Consta en la Memoria que acompaña al Presupuesto, Anexo de Personal con la relación de plazas y puestos que componen la relación de puestos de trabajo del citado OO.AA..

Para el ejercicio 2015 se dotan créditos en su capítulo I por importe de 10.418.659,36 €, lo que supone un incremento sobre las consignaciones del Presupuesto 2014 de un 4,72 %.

El origen de dicho incremento se debe, entre otros conceptos, según se justifica en la memoria a la recuperación de la parte proporcional de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012.

En este sentido, la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, actualmente en tramitación, determina, en su apartado primero, que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, cantidades que serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de dichas pagas.

Asimismo, según información aportada por el OOAA, se ha presupuestado un incremento de las retribuciones del Gerente al desaparecer el puesto de Dirección del Área de Gestión de Ingresos, cuyas funciones y retribuciones pasan a ser del Gerente del Organismo Autónomo, titular anterior de ambas funciones y retribuciones hasta entonces aprobadas y devengadas en ambas responsabilidades.

El citado OO.AA. manifiesta que “en la asignación de créditos correspondientes a gastos de personal incluidos en el capítulo I, se han tenido en cuenta las disposiciones y medidas recogidas en materia de organización y gastos de personal en el Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 27 Septiembre de 2012, necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el mismo”.

Asimismo, se comprueba la inexistencia de plazas desdotadas.

Por último señalar que, paralelamente al presupuesto, se ha remitido expediente de propuesta de aprobación de la plantilla del citado OO.AA., informado por esta Intervención con fecha 14 de noviembre de 2014, Registro Salida nº 5459/14, Documento nº 660.947/14 del día 17.

Capítulo II: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

*Para el año 2015 se presupuestan gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 2.359.397,69 €, lo que supone una **disminución***

sobre los créditos iniciales del ejercicio del 2014 de un **10,46 %**, y que, según la Memoria explicativa, proceden fundamentalmente de una disminución en la partida "comunicaciones postales y el resto lo constituyen una serie de ajustes en distintas partidas, sin que con ello se altere la capacidad de gestión del Organismo.

Capítulo III: Gastos Financieros.

Se dota con **1.001,00 €**, igual cantidad que el ejercicio anterior. Según se explica en la Memoria, se trata de recoger los créditos para hacer frente a los gastos derivados de los servicios bancarios que se prestan al Organismo, así como los gastos financieros ocasionados por las cuentas operativas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

5 Se consigna crédito por importe de **4.507,00 €**, al igual que en el ejercicio anterior, con destino a las becas derivadas del convenio con la Universidad, según se informa en la Memoria justificativa que se acompaña en el expediente.

Capítulo VI : Inversiones reales.

Para el ejercicio 2015, como consta en el Plan Anual de Inversiones, está prevista una inversión ascendente a la cantidad de 10.000,00 € en "Equipos proceso de información", financiada íntegramente a través de transferencias de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga. Dicha previsión supone una disminución del 96,82% respecto del ejercicio anterior.

Capítulo VIII : Activos Financieros.

En el Capítulo VIII, con 1,00 € de consignación inicial y con carácter de ampliables, se recogen los créditos relativos a la concesión de anticipos de pagas al personal (83002.9290) y de préstamos a la Seguridad Social a corto plazo (82001.9290), que cuentan con su correlativo concepto en el capítulo VIII del Estado de Ingresos, en concordancia con lo estipulado en la Base 7^a de Ejecución del presupuesto del Organismo.



Finalmente, por lo que respecta a los gastos, según se hace constar en el Informe Económico Financiero sobre el Presupuesto para el ejercicio 2015, que se incluye en la documentación complementaria del presupuesto, **los créditos que se presupuestan son suficientes** para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios que presta el Organismo Autónomo.

Asimismo, se acredita en informe suscrito por el Gerente del Organismo que está consignado y garantizado el cumplimiento de las obligaciones exigibles contractualmente derivadas de acuerdos, contratos administrativos y convenios procedentes de ejercicios anteriores o del actual, y, en especial, en lo referido a los gastos plurianuales y aquellos contratos adjudicados al amparo del art. 110.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que, adoptado acuerdo por el Organismo en ejercicio anterior o actual, tenga incidencia obligatoria en el ejercicio 2015.

4.- BASES DE EJECUCIÓN.

Según lo indicado en la Base 26^a, para lo no regulado en las Bases del O.A., se estará a lo dispuesto en las Bases del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Debe informarse, no obstante, en cuanto a las dietas de personal, que se regulan en la Base 24^a, que establece que dichas dietas serán las que vengan especificadas en el Convenio Colectivo, que son distintas a las aplicadas en este Ayuntamiento, entendiendo esta Intervención que deberían ser homologadas con el conjunto del Ayuntamiento y todos los entes de él dependientes.

Consta en el expediente informe del Gerente del O. A. de fecha 31 de octubre de 2014, según el cual la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo para 2015 se adecúa a los Estatutos vigentes, los cuales están adaptados a lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

5.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO

Conforme a la documentación aportada, acorde con los criterios que para su cumplimentación fueron dados y, se entiende, revisada por el Servicio de Presupuestos, en relación al objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, el resultado es:

Capacidad/necesidad de financiación.....	1.546.623,25 €
Gasto computable.....	11.477.602,51 €

No obstante, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención se remite al informe que sobre dicho aspecto se emita respecto del Presupuesto General.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, a 17 de noviembre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL



SRA. PRESIDENTA DEL O. A. GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS